



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00688 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 21 JUN. 2012

VISTO: Informe N°1065-2012-GA/GM/MPMN, Proveído N° 18012-2012-GM/MPMN; sobre Reconfirmación de Comité para Procesos de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00216-2012-A/MPMN, el 15 de Marzo del 2012, se conformo el Comité Especial Permanente para conducir los procesos de Selección por Adjudicación Directa y de menor cuantía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2012-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, correspondiente al año fiscal 2012.

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que para los procesos de adquisiciones de menor cuantía, el titular de la entidad podrá designar a un comité especial ad hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

Que, acorde a los señalado en el artículo 27 del Decreto Supremo 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designada por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada uno, miembro titular y suplente; la designación será notificado a cada miembro.

Que, el Artículo 30 del Decreto Supremo 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse al Comité Especial Permanente prescribe que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, concluyendo que en la conformación del Comité Especial permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, con los documentos de la referencia, la Gerencia de Administración, propone la reconfirmación del Comité Especial Permanente para Procesos de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa bajo de la modalidad de Subasta inversa de bienes y



servicios, que se encargara de conducir la Adjudicación de bienes y servicios para el ejercicio 2012, siendo de su competencia la conducción, organización y ejecución, conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

En consecuencia, estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Legislativo N° 1017 y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27072 Ley Orgánica de Municipales, con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Especial de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa de bienes y servicios bajo de la modalidad de Subasta Inversa, designándose a sus miembros titulares y suplentes que se encargara de conducir los procesos de Selección en el Ejercicio 2012 y que estará integrado por los siguientes servidores:

TITULARES:

N°	Apellidos y Nombres	Miembro	Área
1	Kelinda Lizett Rivera Linares	1er Miembro Presidente	Subgerencia de Logística y servicios Generales
2	Pacheco Cuadros Miguel Ángel	2do Miembro	Gerencia de Infraestructura Publica
3	Manuel Gustavo García Lanchipa	3er Miembro	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

SUPLENTES:

N°	Apellidos y Nombres	Miembro	Área
1	Zapata Ramos Fidel Pedro	1er Miembro	Gerencia de Administración
2	Manuel Maximo Chavez Catacora	2do Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento territorial
3	Macario Rufino Flores Cuayla	3er Miembro	Su Gerente de Obras Publicas

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE